

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Poligono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Delineante, adscrita, en principio, al área de Agricultura y Medio Ambiente.

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, dándose el trámite de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo, de una plaza de Delineante, adscrita, en principio, al área de Agricultura y Medio Ambiente, encuadrada en el subgrupo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de aquellos funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado de Delineante o Maestro Industrial en la rama de Delineante.

d) Carecer de antecedentes penales.  
e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que deberán declarar que se comprometen, en el caso de obtener la plaza, a prestar juramento, según lo establecido por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al excelentísimo señor Presi-

dente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, y no serán devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe de Servicio del área de Agricultura y Medio Ambiente, o, en su defecto, un técnico o experto, designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Profesional de Delineantes de Madrid; un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo, no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, quince días antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán cinco, de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá en:

Primer ejercicio.—Presentación ante el Tribunal de una memoria escrita en la que se incluya la experiencia profesional del candidato y un análisis de la función a realizar, según las características de la plaza a cubrir, que será expuesta oralmente durante un período de tiempo de quince minutos.

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un tema que determinará el Tribunal entre tres extraídos al azar de los que componen el anexo I de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Desarrollo de un proyecto relacionado con mejoras territoriales y cuya duración la determinará el Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Aplicación de conocimientos prácticos en planteamientos constructivos de un edificio agropecuario y cuya duración la determinará el Tribunal.

Quinto ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un tema del anexo II de esta convocatoria, extraído al azar.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — El primer ejercicio no será eliminatorio. Los demás ejercicios serán eliminatorios. Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. Cuando el ejercicio sea eliminatorio los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos por cada uno de ellos serán eliminados.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los dis-

tintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación final estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Formación Profesional de segundo grado de Delineante o Maestro Industrial en la rama de Delineante.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes pro-

puestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**Modelo de instancia**

Excmo. Sr.:

Don ..... (nombre y apellidos), nacido el ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... de estado civil ..... con Documento Nacional de Identidad número .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación, por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ..... para proveer ..... con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
  - b) Nacido el día ..... de ..... de 19.....
  - c) Que se halla en posesión del título de .....
  - d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
  - e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
  - f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
  - g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
  - i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.
- Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, suplica a V. E. admita la presente instancia, previo pago de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declarar admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.
- Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
- En ..... a ..... de ..... de 19.....
- Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

**ANEXO I**

**Temas**

- 1. La provincia de Madrid. Principales formaciones orográficas de la provincia. Puntos orográficos notables.
- 2. Redes fluviales, aguas subterráneas. Explotación actual y perspectivas.
- 3. Geomorfología de la provincia. Formaciones geológicas de la provincia y su conexión con las eras geológicas.
- 4. División geológica de la provincia de Madrid. Tipos de rocas más comunes. Tipos de suelos en relación con las masas vegetales que sustentan.
- 5. La estructura agraria de la provincia de Madrid. El territorio provincial y sus aplicaciones agrarias. Aspectos socio-económicos.
- 6. Importancia forestal provincial. Masas forestales naturales y de repoblación artificial. Montes de las entidades locales en régimen de consorcio con la Diputación Provincial de Madrid.

- 7. Formaciones y asociaciones vegetales en la provincia de Madrid. Principales especies vegetales. Especies exóticas introducidas.
- 8. Características climáticas y fenológicas de la provincia de Madrid.
- 9. Materiales de construcción en mejoras territoriales, parques y jardines.
- 10. Proyectos. Información necesaria. Factores del lugar. Factores de uso.

**ANEXO II**

**Temas**

- 1. La Constitución. El estado. La división de poderes del Estado. Las Cortes. Administración y gobierno.
  - 2. La Administración Pública. Administración del Estado. Administración institucional. Administración consultiva.
  - 3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas de la Constitución. El estado de autonomía de Madrid.
  - 4. Administración Local: Concepto, evolución y legislación. Entidades Locales. El municipio: Organización y competencias.
  - 5. La provincia. Organización y competencias de la provincia. Las provincias de régimen común. La Diputación Provincial de Madrid: Su organización.
  - 6. La Ley y sus distintas clases. El acto administrativo: Concepto, requisitos. El procedimiento administrativo: Notificaciones administrativas.
  - 7. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos de alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo. Idea general.
  - 8. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Derechos y deberes de los contratistas.
  - 9. Los bienes de las Entidades Locales: Generalidades del inventario y registro de los bienes, inmuebles y derechos reales. Las operaciones técnicas de deslinde y apeos de los bienes.
  - 10. Funcionarios y personal de la Administración. Especial referencia a la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios: Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.
- (G.—384)

**Sección de Cooperación y Coordinación**

Se anuncia subasta con cargo a la partida 624-655 del Presupuesto de inversiones 1981, para la ejecución de la siguiente obra: Captación e impulsión desde pozo nuevo a depósito de Cola y camino de acceso en Carabaña.

Precio tipo: 11.459.393 pesetas.  
Fianza provisional: 169.593 pesetas.  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, Servicio Administrativo de Urbanismo, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá

la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

**Modelo**

Don ..... (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ..... se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 9 de marzo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.932)

**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**Jefatura de Propiedades y Alquileres Militares de Madrid**  
**ANUNCIO**

De acuerdo con la resolución tomada por la Superioridad, a los efectos pertinentes, se hace público que, por Orden de 28 de diciembre de 1982, el Consejo de Ministros celebrado el día 15 de octubre de 1982, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 7, de fecha 8 de enero del actual, y Diario Oficial del Ministerio de Defensa número 8, de fecha 12 de enero del mismo año, respectivamente, acordó declarar la urgente necesidad para la Defensa y la urgente ocupación por expropiación forzosa de los terrenos colindantes al Destacamento del Parque de Artillería de San Juan, de El Viso, en Alcalá de Henares (Madrid), con una superficie de 31,05 hectáreas que a continuación se relacionan.

Propietarios: Don Gonzalo y doña María Isabel Acevedo Aldeanueva. Término municipal, Villalvilla. Superficie, 220.500 metros cuadrados.

Propietarios: Don Gonzalo y doña María Isabel Acevedo Aldeanueva. Término municipal, Torres de la Alameda. Superficie, 90.000 metros cuadrados.

Total: 310.500 metros cuadrados.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9º y 10 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, los del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la mencionada Ley.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 pre citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectados don Gonzalo y doña María Isabel Acevedo Aldeanueva para que a las once horas del día 25 del mes de marzo de 1983 comparezcan en el terreno que se cita, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca expresada.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como personas que, siendo titulares de derecho e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en relación adjunta, podrán formular escrito ante esta Jefatura, paseo de la Reina Cristina, número 5, Madrid-7, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

**Nombre y domicilio de los propietarios. — Superficie expropiada en metros cuadrados. — Forma en que se expropia. — Clase del terreno. — Fecha de levantamiento del acta previa**

Don Gonzalo Acevedo Aldeanueva, calle Corredera Alta, número 33, tercero derecha, Madrid, y doña María Isabel Acevedo Aldeanueva, calle de Fuencarral, número 111, cuarto derecha, Madrid. — 310.500. — Total. — Rústica. — Día 25 del mes de marzo del año 1983, a las once horas.

Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Teniente Coronel-Jefe, Manuel González Andrio.

(G. C.—2.532)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**  
**Sección de Industria**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**  
50A-2.411 y 50AL-968

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea subterránea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima" (ATEINSA).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En la carretera de Villaverde a Vallecas, número 18, Madrid, con entrega de la energía por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" en el C. T. 1 y mediante anillo subterráneo a 15 KV., en terrenos de la entidad peticionaria, para alimentar los C. T. 1, C. T. 3, C. T. 10, C. T. 4, C. T. Vers, C. T. 2, C. T. 6 y C. T. 5.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la industria metalúrgica "Ateinsa", en su factoría de Villaverde (Madrid).
- d) Características principales: Anillo subterráneo a 15 KV., con origen y final en el C. T. 1, de 2.478 metros de longitud aproximada, mediante cable Saenger-Herz satene, UNE-21023, RHV de Al de 3 (1 x 95) milímetros cuadrados en los tramos C. T. 4, C. T. 5 y C. T. 5-C. T. 6 y 2 (3 x 1 x 95) milímetros cuadrados en los tramos C. T. 1-C. T. 3-C. T. 10-C. T. 4-C. T. 1-C. T. Vers-C. T. 2-C. T. 6, y siete centros de transformación tipo interior denominados: C. T. 2 con dos transformadores de 400 KVA, 15.000/230-133/398-230 voltios, y un transformador de 400 KVA, 15.000/230-133 voltios; C. T. 4 con dos transformadores de 800 KVA, 15.000/398-230-133 voltios; C. T. 10 con dos transformadores de 1.000 KVA, 15.000/398-230 voltios; C. T. 3 con dos transformadores de 400 KVA, 15.000/230-133 voltios, y un transformador de 400 KVA, 15.000/398-230/230-133 voltios; C. T. 10 con dos transformadores de 400 KVA, 15.000/230-133 voltios, y un transformador de 400 KVA, 15.000/230-133/398-230 voltios; C. T. 6 con un transformador de 630 KVA, 15.000/398-230 voltios; C. T. 6 con un transformador de 1.000 KVA, 15.000/398-230 voltios; con una potencia total a instalar en transformadores de 8.830 KVA.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto total: 43.912.158 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).  
(G. C.—2.717) (O.—57.733)

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica "Mercamadrid", en Madrid, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima".

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica denominada "Mercamadrid", situada en el polígono del mismo nombre. Se dispondrá en forma de módulos o unidades que consten de una posición de entrada y otra de salida a 132 KV., unas barras a 132 KV. mediante las cuales se alimentará la posición de transformador de 132/15 KV. de relación de transformación y 30 MVA. de potencia, quedando otra de reserva. El parque a 15 KV. constará en una primera etapa de una posición de transformador y cuatro salidas de línea. Dispondrá asimismo de un módulo de transformación 15/0,220 KV. para atender los servicios propios de la subestación. La finalidad es la de suministrar energía eléctrica a las instalaciones de nuevos mercados centrales, así como la de atender las futuras demandas de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).  
(G. C.—2.919) (O.—57.830)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.369

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.369, situada en Galapagar (Madrid), "La Mi-cuela", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-21) (O.—57.167)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.370

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.370, situada en Algete (Madrid), carretera de Algete, kilómetro 3,100, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea existente.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-22) (O.—57.168)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.371

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.371, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), "Huelga de Doña Esperanza", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea existente.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-23) (O.—57.169)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.372

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.372, situada en Moralzarzal (Madrid), "C. T. Camping", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión existentes en el sector.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-24) (O.—57.170)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.373

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.373, situada en Villalba (Madrid), "El Pilar, número 2", compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión existentes en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-25) (O.—57.171)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.374

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domi-

nilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.374, situada en Torrelozón (Madrid), compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión existentes en el sector.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-26) (O.—57.172)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.375

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.375, situada en Las Rozas (Madrid), barrio de la Suiza, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión existente.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-27) (O.—57.173)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.376

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.376, situada en Villalba (Madrid), "C. T. Guadalhojas", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión existentes en el sector.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-28) (O.—57.174)

**RESOLUCION** de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.377

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.377, situada en Villanueva de la Cañada (Madrid), "La Mocha-Chica, número 1", compuesta por un transformador de 250 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-29) (O.—57.175)

**RESOLUCION** de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.380

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.380, situada en Madrid, calle Conde Vilches, número 33, compuesta por un transformador de 800 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, y alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación

de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-30) (O.—57.176)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la vigente ley de Expropiaciones, se procede a citar a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de delimitación y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono de actuación Orcasitas-Villaverde.

Número de finca. — Titular. — Domicilio (Madrid)

1. — Standard Eléctrica, Sociedad Anónima. — Carretera de Toledo, sin número.  
2-10. — Don José, don Francisco, don Manuel, doña Encarnación y doña Concepción del Pino Martínez, y don Eduardo, doña María Angeles, don Ricardo, don Enrique, doña Eugenia y don Juan José Martínez Orúe. — Cea Bermúdez, 65.

3-4-12. — Don José, don Francisco, don Manuel, doña Encarnación y doña Concepción del Pino Martínez. — Cea Bermúdez, 65.

5(P)-8(P). — Don Pedro Romo Domínguez, don Paulino y don Ramiro Díaz Domínguez y don Julio, don Fernando, doña Isabel y doña Carmen Díaz Esquivias. — Doctor Martín Arévalo, 13.

5(P). — Doña Amelia Esquivias Fernández. — Doctor Martín Arévalo, 13.

6-9-13. — Doña Presentación y doña Herminia Acebes de Pablos. — Sagunto, número 17.

7-11. — Menrac, Sociedad Anónima, y doña María del Pilar y doña María Josefa Becerril Planells. — Quintana, 4.

8(P). — Doña Alicia y doña Delia Díaz Domínguez. — Doctor Martín Arévalo, número 13.

14-18. — Don Eduardo, doña María Angeles, don Ricardo, don Enrique, doña Eugenia y don Juan José Martínez Orúe. — Cea Bermúdez, 65.

15. — Don José del Pino Martínez y don David de la Torre Covarrubias. — Cea Bermúdez, 65.

16-19. — Renfe. — Avenida de Pío XII, edificio "Chamartín".

17. — Doña Isabel Fernández Adeva. — Parvillas Bajas, 18.

7-11. — Don Ramiro Díaz Domínguez. — Doctor Martín Arévalo, 13.

Dichas personas podrán examinar durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el citado expediente en los locales de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.538)

**DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA**

**Subdirección General de Sanidad Animal**

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público para general conocimiento no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia durante el mes de enero de 1983.

Madrid.—El Director provincial territorial (Firmado).

(G. C.—2.662)

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

**Aduana Principal.—Secretaría de Contrabando**

Desconociéndose el actual paradero de Ana Labajo Iglesias, cuyo último domicilio conocido era en la calle Ybarra, número 1, segundo derecha, Madrid, inculpada en el expediente número 3/1982, instruido por aprehensión de sábanas y toallas de procedencia extranjera, mercancía valorada en 23.800 pesetas, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días en la Secretaría de Contrabando se encuentran de manifiesto las actuaciones que se siguen en el expediente arriba numerado, por infracción a la vigente ley de Contrabando, para que una vez examinadas, si así lo desea, presente alegaciones y solicite las pruebas que estime oportunas para la mejor defensa de su derecho.

Huelva, a 23 de febrero de 1983.—El Inspector-Administrador (Firmado).

(G. C.—2.530)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCORCON**

"Benares, Sociedad Anónima", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de oficina inmobiliaria en la calle Independencia, número 4, local 1, de esta localidad.—Expediente número 37/83.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—2.357) (O.—57.638)

Don Eusebio Murillo Pérez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de consultorio médico en la calle Independencia, número 4, piso primero, de esta localidad.—Expediente número 38/83.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—2.358) (O.—57.639)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Agrupación Deportiva Alcorcón ha solicitado licencia para instalar ampliación de sala de bingo en la calle Mayor, número 97.—Expediente número 26-M/83.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—2.359) (O.—57.640)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Elia Pardo Sousa ha solicitado licencia para instalar juegos recreativos en la avenida de Lisboa, número 4.—Expediente número 29-M/83.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inser-

ción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—2.360) (O.—57.641)

**ALPEDRETE**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Ramón Nachón ha solicitado licencia para instalación de un depósito de almacenamiento de propano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alpedrete, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.361) (O.—57.642)

**BOADILLA DEL MONTE**

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de enero del corriente año, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el proyecto de Estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación del polígono B-2 del Plan Parcial del sector de ensanche de este municipio.

Se abre información pública durante quince días, quedando el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo formularse alegaciones al mismo.

Boadilla del Monte, a 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.362) (O.—57.643)

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de enero del corriente año, adoptó acuerdo aprobando inicialmente estudio de detalle del polígono A-2 del Plan Parcial del sector de ensanche de este municipio presentado a tal fin.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser libremente examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Boadilla del Monte, a 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.363) (O.—57.644)

Don Julio Saldaña Lafuente ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de una explotación cunícola en la finca "La Torre", sita en el kilómetro 3,600 de la carretera de Brunete.—Expediente número 9-A/83.

De conformidad con cuanto se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.555) (O.—57.697)

Don Alejandro Valiente Zamorano ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de un bar-cafetería en el local sito en la calle J. García Noblejas, número 20, de esta localidad.—Expediente número 7-A/83.

De conformidad con cuanto se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.556) (O.—57.698)

## CERCEDILLA

Finalizado el aprovechamiento de las maderas del lote número cinco del monte "Pinar y Agregados" y solicitada por el adjudicatario don Daniel Abad Gamo la cancelación de la garantía constituida en la Caja Municipal, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, a 16 de febrero de 1983.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.  
(G. C.—2.557) (B.—57.699)

## COLMENAR DE OREJA

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis García Carralero licencia municipal para la apertura de un establecimiento de panadería y heladería, a emplazar en la calle de Afuera Pastores, número 5, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número dos, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, a 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.497) (O.—57.669)

## COLMENAR VIEJO

Por doña Petra del Alamo González se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de panadería, a emplazar en la calle Alamillo, número 23, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 25 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.558) (O.—57.700)

Por don Isidoro de la Torre González se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de droguería y perfumería, a emplazar en la calle Local, número 22, parcela 3 P-P-1-A, sector dos, "Tres Cantos", de esta localidad.—Expediente número 11/83.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.559) (O.—57.701)

Don Pablo del Barrio Romera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de G. L. P. en la urbanización "El Pozanco", parcelas 77 y 78.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.560) (O.—57.702)

## COSLADA

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero actual, el estudio de detalle de la manzana comprendida entre la avenida de la Constitución y las calles Rivas, Felipe Segovia y Rincón de la Huerta, promovido por este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo seis del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Coslada, a 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.364) (O.—57.645)

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero actual, el estudio de detalle de la manzana Sur de El Plantío, promovido conjuntamente por la empresa "Zucos, Sociedad Anónima", y el propio Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo seis del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Coslada, a 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.365) (O.—57.646)

## GALAPAGAR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 1983, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la segunda fase de la Ciudad Parquelagos, de este término municipal, promovido por don Francisco Jiménez López, en nombre y representación de "Urbeparque, Sociedad Anónima".

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que durante dicho período puedan presentarse alegaciones u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galapagar, a 18 de febrero de 1983.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.  
(G. C.—2.366) (O.—57.647)

## EL ALAMO

## Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
<b>INGRESOS</b>	
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos .....	22.125.686
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos .....	1.372.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos .....	31.990.818
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	5.706.802
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales .....	1.500.540
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales .....	48.965.990
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros .....	10.000.000
Total ingresos .....	121.661.836
<b>GASTOS</b>	
Pesetas	
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal .....	20.563.831
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	23.871.595

## Pesetas

Capítulo 3.	
Intereses .....	215.073
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	550.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales .....	72.997.759
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros .....	3.463.578
Total gastos .....	121.661.836
En El Alamo, a 24 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.549) (O.—57.691)	

## EL BOALO

## Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
<b>INGRESOS</b>	
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos .....	16.532.400
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos .....	815.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos .....	18.634.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	3.484.608
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales .....	1.002.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales .....	1.000.000
Total ingresos .....	41.468.008
<b>GASTOS</b>	
Pesetas	
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal .....	16.052.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	14.290.000
Capítulo 3.	
Intereses .....	1.750.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales .....	8.676.008
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros .....	700.000
Total gastos .....	41.468.008

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En El Boalo, a 25 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.665) (O.—57.725)

Por acuerdo municipal, de fecha 24 de febrero en curso, quedaron aprobados los Padrones de exacciones municipales del ejercicio de 1983, que a continuación se indican:

- 1º Padrón municipal para el cobro de la tasa de recogida de basuras.
- 2º Padrón del arbitrio sobre perros.
- 3º Padrón del impuesto municipal de vehículos.
- 4º Padrón de los solares sujetos al pago del impuesto municipal.

Dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría municipal por espacio de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Boalo, a 25 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.666) (X.—79)

## EL ESCORIAL

Por parte de doña Angeles García Aguado se ha solicitado licencia para la instalación de un local destinado a la venta de pan, leche y derivados, en la finca número 12 de la calle San Bernabé, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 24 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.564) (O.—57.706)

## LAS ROZAS DE MADRID

Por don Gregorio Velasco Coca se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en la avenida de los Torres, con vuelta a la calle Constitución.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.371) (O.—57.651)

## MEJORADA DEL CAMPO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Francisco Javier García Guridi licencia municipal para la apertura de taller de tratamiento y entallado de metales para la industria agropecuaria, a emplazar en la calle Isaac Peral, sin número, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número dos, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.368) (O.—57.649)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público el extracto del acuerdo definitivo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de febrero del año en curso, por el que se modifica la Ordenanza por prestación de servicios en el Cementerio Municipal, con el siguiente contenido:

Artículo 5.2.—Las personas naturales o jurídicas que no estén empadronadas en este municipio y soliciten los servicios a los que hace referencia el artículo 5.1, la tarifa a aplicar será la siguiente:

1. Por cada fosa temporal (plazo máximo diez años), 100.000 pesetas.
2. Por cada fosa temporal (plazo máximo cinco años), 50.000 pesetas.
3. Por derechos de enterramiento, 10.000 pesetas.

Artículo 5.3.—Todas las fosas que disfruten de compra a perpetuidad, anterior al 26 de julio de 1977, fecha de aprobación de la Ordenanza, pagarán una tasa anual de 1.000 pesetas por la conservación y mantenimiento de la sepultura.

La presente modificación de la Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 1983.

Miraflores de la Sierra, a 14 de febrero de 1983.—El Alcalde, Antonio Torrego.  
(G. C.—2.369) (X.—74)

**MOSTOLES**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Fermín Lambas Serrano, pescadería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 3.—Expediente número 6.020.02/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.932) (O.—57.841)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Julio Hernández Jiménez, venta menor de aves, huevos y caza, en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 2.—Expediente número 6.024.06/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.933) (O.—57.842)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Juan Angel González Manzanal, bar de cuarta en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 1.—Expediente 6.021.01/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.934) (O.—57.843)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Angel Hernández Bermejo, salchichería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 7.—Expediente número 6.021.04/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.935) (O.—57.844)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Avelino Pérez Verdasco, carnicería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 4.—Expediente número 6.019.03/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.936) (O.—57.845)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Miguel Velasco Beltrán, pollería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 5.—Expediente número 6.022.03/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.937) (O.—57.846)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Doña Milagros González Jiménez, ultramarinos en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 12.—Expediente número 6.019.02/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.938) (O.—57.847)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Ramón Engra Granero, carnicería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 13.—Expediente número 6.024.04/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.939) (O.—57.848)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Rafael Jiménez Brieva, carnicería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 26.—Expediente número 6.022.04/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.940) (O.—57.849)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

"Distribuidora J. Mora, Sociedad Limitada", distribución de prensa y revistas en la avenida de la Onu, número 21, locales 5-7.—Expediente número 6.314.01/82.

Durante el plazo de diez días, quien se

considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.941) (O.—57.850)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Marcelino Carro Blanco, pescadería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 34.—Expediente número 6.024.03/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.942) (O.—57.851)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Doña Juliana Casado de Francisco, frutos secos en la calle Ricardo Medem, número 12, esquina a la calle América.—Expediente número 6.310.01/82.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.943) (O.—57.852)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Doña María del Carmen Diego Crespo, productos lácteos en la calle Pintor Velázquez, sin número, galería "Pryconsa", puesto 51.—Expediente número 6.004.02/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.944) (O.—57.853)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Doña María Dolores Caballero Gordo, bar especial A en la calle Salvador Dalí, número 1, local 3.—Expediente número 6.025.02/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.945) (O.—57.854)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Francisco Barahona Villaverde,

carnicería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 33.—Expediente número 6.031.03/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.946) (O.—57.855)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Manuel Miguel Pérez Pérez, venta menor de aves, huevos y caza, en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 18.—Expediente número 6.021.03/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.947) (O.—57.856)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Florentino Catalina Francisco, autoservicio en la calle La Libertad, número 16, locales 2-3.—Expediente número 6.020.01/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.948) (O.—57.857)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Jesús Pinar Leralta, carnicería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 28.—Expediente número 6.031.04/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.949) (O.—57.858)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Manuel Sánchez Blanca, pollería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 8.—Expediente número 6.033.02/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.950) (O.—57.859)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se

... se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Luis López Flórez, variantes en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 32.—Expediente número 6.025.01/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.951) (O.—57.860)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Bernardo Alonso Yunta, pollería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 30.—Expediente número 6.024.08/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.952) (O.—57.861)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Virgilio Sabugo García, salchichería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 22.—Expediente número 6.022.01/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.953) (O.—57.862)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Antonio Encabo Ruiz, pescadería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 14.—Expediente número 6.026.01/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.954) (O.—57.863)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Pablo González Jiménez, carnicería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 20.—Expediente número 6.022.02/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.955) (O.—57.864)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de no-

vembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Avelino Ismael Arias García, carnicería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 6.—Expediente número 6.024.05/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.956) (O.—57.865)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Don Santiago López Sancha, carnicería en la calle Pintor El Greco, número 1, galería "Centro", puesto 16.—Expediente número 6.021.02/83.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.957) (O.—57.866)

#### POZUELO DE ALARCON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de febrero de 1983, el proyecto y expediente de reparcelación del área comprendida entre las calles Júpiter, Platón, Mercurio y Anunciadora, promovido por don Eduardo Sánchez Varez, e informado favorablemente por los servicios y Comisiones municipales, se expone al público el citado proyecto y su expediente en la Secretaría General durante el plazo de un mes (de ocho y treinta a catorce y treinta horas) a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de febrero de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.  
(G. C.—2.370) (O.—57.650)

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Doña Pilar Montero Montero ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura de un establecimiento de venta al por menor de productos alimenticios en la calle Generalísimo Franco, número 40.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Rozas de Puerto Real, a 11 de febrero de 1983.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—2.296) (O.—57.608)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Eufasio Molina Oya solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en la calle General Mola, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Martín de Valdeiglesias, a 23 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.372) (O.—57.652)

Doña Angeles Morales Peñalta solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la plaza Real, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Martín de Valdeiglesias, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.373) (O.—57.653)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cuenta general del Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1981.

En la Intervención de Fondos de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1981 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Lugar de presentación: Corporación municipal.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación municipal.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.374) (O.—57.654)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Paulina Pérez Corrochano ha solicitado licencia para instalar una tienda de venta de confecciones y tejidos de todas clases en la calle San Onofre, número 35.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.297) (O.—57.609)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Nozar, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento privado en la avenida de la Sierra, con vuelta a la avenida de Valde las Fuentes, bloques 37, 38 y 39.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.298) (O.—57.610)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fidel Casas Cuevas ha solicitado licencia para instalar una cafetería (cambio de titularidad) en la calle María Santos Colmenar, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.299) (O.—57.611)

#### TORREJON DE ARDOZ

El "Banco Central, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sucursal bancaria en la calle Cardoso, con vuelta a la calle Iglesia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 17 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.300) (O.—57.612)

Doña Librada Ortiz García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Río Camba, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 17 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.301) (O.—57.613)

Don Santiago Mercado Amuchástegui solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de afilado de sierras en la calle Silicio, 1, nave 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 17 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.302) (O.—57.614)

#### VALDEMORILLO

##### Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1983.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdemorillo, a 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.375) (O.—57.655)

#### VALDEMORO

Por parte de los señores siguientes se ha solicitado licencia municipal de apertura para las siguientes actividades:

Solicitante: Doña Concepción Sánchez Sanabria.

Actividad: Establecimiento dedicado a la reparación de electrodomésticos de forma manual.

Emplazamiento: Calle Infantas, número 5-B.

Solicitante: Don Aquilino Fontán Rivera.

Actividad: Establecimiento de venta de ultramarinos.

Emplazamiento: Calle Antonio Machado, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de oír reclamaciones en el plazo de diez días.

Valdemoro, a 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.303) (O.—57.615)

**VILLAMANTA**

Por parte de don Francisco Martín Gascón se ha solicitado licencia para instalación de peluquería en la finca número 3 de la calle La Iglesia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamanta, a 17 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.304) (O.—57.616)

**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.327 de 1981, ejecución número 25 de 1982, a instancia de Andrés Cupido Durán, contra Manuel Márquez Reguero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un automóvil marca "Renault", modelo R-12 Familiar, con matrícula M-7015-BN, 270.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 12 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve

días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Espiritu Santo, número 33, a cargo del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—346)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Argimiro Angel Morales Palancar, contra "Comercial Industrial Cerrajera Española, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.097 de 1982, se ha acordado citar a "Comercial Industrial Cerrajera Española, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 1983, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Industrial Cerrajera Española, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.671)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ginés Mateo Pastor, contra "Aluminio La Corona, Sociedad Limitada", y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 2.045 de 1982, se ha acordado citar a "Aluminio La Corona, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alumi-

nio La Corona, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.670)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.794 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jesús Roncero Chamorro, contra "Suraben, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 26 de enero de 1983 se ha dictado incidente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Sampedro Corral.—En Madrid, a 26 de enero de 1983.—Dada cuenta; se acuerda suspender el acto señalado para el día de hoy y citan nuevamente a las partes para la audiencia del día 5 de abril de 1983, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Vistas de esta Magistratura, letra K, sita en la calle Orense, número 22, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales y siendo desconocido el domicilio de la demandada, notifíquese el presente proveído por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Suraben, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.946)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Arnaz Díaz, contra Francisco Bolado Morate, titular del colegio "Miguel de Unamuno", en reclamación por despido, registrado con el número 117 de 1983, se ha acordado citar a José Antonio Arnaz Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 1983, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciendo constar que las próximas citaciones y notificaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de citación a José Antonio Arnaz Díaz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.682)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 171 de 1980, a instancia de Soledad Carbajal Pérez, contra Fernando Vaquero Márquez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una cámara frigorífica marca "Ande" 60.000 pesetas.

Un expositor-refrigerador marca "Ande" 80.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Teg" 50.000 pesetas.

Total: 190.000 pesetas.

tes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un automóvil marca "Dodge-Dart", matrícula M-466.228. Turismo valorado en 175.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Acacia, junto al edificio Scala, a cargo de Fernando Vaquero Márquez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—619)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 327 de 1980, a instancia de Angeles Escribano Alvarez, contra "Gastronomía Regional", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una cámara frigorífica marca "Ande" 60.000 pesetas.

Un expositor-refrigerador marca "Ande" 80.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Teg" 50.000 pesetas.

Total: 190.000 pesetas.



Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Las Negras, número 8, a cargo de Martín López Delgado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—620)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el exhorto número 46 de 1981, a instancia de Alfredo Martín Hernández, contra "Forvihor, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica marca "IBM", 55.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en tercera subasta, el día 14 de abril, señalándose como hora las doce de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Londres, número 39, a cargo de "Forvihor, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—646)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 502 de 1982, a instancia de Cristina Rodríguez Sánchez, contra "Agrovas, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", Editor 7, 50.000 pesetas.

Una máquina de calcular marca "Olivetti", 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", 30.000 pesetas.

Una mesa de despacho, tapa de formica, cuatro cajones, 12.000 pesetas.

Una mesa de despacho, tapa de formica, dos cajones, 10.000 pesetas.

Dos sillones metálicos tapizados en verde, 14.000 pesetas.

Dos sillas metálicas tapizadas en verde, 10.000 pesetas.

Un portalámparas, 5.000 pesetas.

Un armario metálico de dos puertas, 16.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Xerox-2300", 70.000 pesetas.

Un ordenador "Nixdor", computer, 400.000 pesetas.

Tres sillones tapizados, 24.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de formica, de cinco cajones, 14.000 pesetas.

Un armario vitrina, 18.000 pesetas.

Total: 698.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

do principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Aristóteles, número 9.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—665)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 168 de 1980, a instancia de Isabelo López Recuero, contra bar-restaurant "El Retorno", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Grundig", color, 40.000 pesetas.

Una cafetera marca "Cimbali", M-15, de cuatro portas, 44.000 pesetas.

Un molinillo de moler café marca "Cimbali", 23.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Hugin", 50.000 pesetas.

Un cueceleches marca "Rlason", 11.000 pesetas.

Treinta y cinco sillas metálicas tapizadas en skay, 140.000 pesetas.

Cinco sillones giratorios, 35.000 pesetas.

Total: 353.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida Donostiarra, número 11.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—666)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Ramón Prats y otros, contra "Serta, Sociedad Cooperativa Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 122 de 1983, se ha acordado citar a Vicente Prats y otros, más "Serta, Sociedad Cooperativa Limitada", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 8 de abril, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Vicente Prats y otros, más "Serta, Sociedad Cooperativa Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.459)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento

registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 3.046-7 de 1980, ejecución número 39 de 1982, a instancia de Gregorio Lozano Hernández y otro, contra José Hernando Valderrama, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una máquina cortadora de mármoles, hidráulica, tipo Vagor, con electromotor marca "Rodón DH-O", número 1.681, importe de la tasación, 180.000 pesetas.

Una máquina pulidora de mármoles tipo brazo articulado, con electromotor marca "Rodón C-1", número 1.682, importe de la tasación, 70.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 12 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el camino del Cementerio, número 11, Alcalá de Henares, a cargo de José Heredia Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—626)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa María Santiago Sanz, contra José Gabriel de la Torre Zorrilla y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido (I. N. R.), regis-

trado con el número 577 de 1982, se ha acordado citar a José Gabriel de la Torre Zorrilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Gabriel de la Torre Zorrilla, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.250)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Losa Heredia, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", en reclamación por invalidez, registrado con el número 50 de 1982, se ha acordado citar a "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.467)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

**ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Casapaz, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 23 de abril de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 26 de febrero anterior que fijó el justiprecio a la finca número 13 de las obras del aeropuerto de Madrid-Barajas, zona de seguridad en la cabecera 33 de la pista 15-33. Pleito al que ha correspondido el número 1.270 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 31 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—890)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Roldán Casañe, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 23 de abril de 1982, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 19 de febrero anterior que fijó el justiprecio a la finca número 2 de las obras del aeropuerto de Madrid-Barajas, zona de seguridad de la cabecera 33 de la pista 15-33. Pleito al que ha correspondido el número 1.271 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 31 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—891)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Oereira Berihuete, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Getafe, de 15 de octubre de 1982, por el que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de 11 de junio anterior sobre reparcelación. Pleito al que ha correspondido el número 1.252 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 31 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—893)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Vázquez González, contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 13 de octubre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 2º de octubre de 1979. Pleito al que ha correspondido el número 1.255 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 31 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—894)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Butsir Gas Centro, Sociedad Anónima", contra el Decreto de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 26 de noviembre de 1981, sobre licencia. Pleito al que ha correspondido el número 8 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—898)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Peral, en nombre de la entidad "Cobro de Deudores, Sociedad Anónima", contra Decreto de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, de 25 de mayo de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución, de 10 de marzo anterior, por el que se impuso multa número 333 de 1982, por importe de 15.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 727 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.119)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Que en este Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número mil quinientos once de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor García San Miguel y debidamente defendido por Letrado, con-

tra don Gonzalo Millas Rivas, sin representación ni defensa, por la que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por la entidad "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", contra don Gonzalo Millas Rivas, debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de ciento veintiocho mil ciento ochenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos, más intereses legales desde el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos, fecha de presentación de la demanda, y al expreso pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto del demandado rebelde, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en la Ley.

En cuyos autos he acordado notificar la presente sentencia, por medio de edictos, por desconocer el actual paradero del demandado.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.101)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos número trescientos seis de mil novecientos ochenta y uno, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra doña Rosario Sánchez Olmedo y otro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de diez millones quinientas noventa y dos mil ciento treinta pesetas para la segunda finca y catorce millones veintiocho mil doscientas cuarenta y dos pesetas para la tercera, señalándose para el remate el día veintiséis de mayo próximo, a las once horas.

##### Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Bienes que se subastan

2. Labranza procedente de la de Torrejón, en término municipal de Calera y Chozas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al tomo 795, libro 127, folio 46, finca número 11.859, inscripción tercera.

3. Rústica procedente de la labranza de Torrejón, de 120 hectáreas y 50 áreas, deducidas de la superficie del cordel real. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al tomo 795, libro 127, folio 44, finca número 11.858, inscripción cuarta.

Se hace constar que para mayor descripción de las fincas deberán remitirse al "Boletín Oficial del Estado" de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en que se sacaron, a primera subasta.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.070-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidental Juez de primera instancia del número tres de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número trescientos diez de mil novecientos ochenta y dos, por el "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Vicente Rodríguez Aulet y don Salvador Sánchez Postigo, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día uno de julio próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes:

##### Condiciones

##### Primera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Segunda

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla once del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, la suma de cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, cantidad que resulta después de haber hecho el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

##### Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

##### Finca que se subasta:

Parcela de terreno procedente del lugar denominado "Los Barreros", en lo que hoy se conoce por Urbanización "Serramar", situada en la Cala del Moral, término municipal de Rincón de la Victoria, integrada por las parcelas números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y ocho de la Urbanización, con una superficie total de 45.210 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con los depósitos de agua, el lugar de "Los Paneros", de los señores Valls y Montañes, y don Francisco Castillo Moreno; al Sur, con resto de la finca matriz de que se segrega, en una línea muy irregular y separado del mismo, en su mayor parte, por calles de la Urbanización; al Este, con calle abierta en la finca matriz que la separa de zona verde de dicha matriz y con misma zona verde de la Urbanización, y al Oeste, con más terrenos de la finca matriz de que se segrega y

con otra calle de la Urbanización que la separa de dichos terrenos resto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Málaga, al tomo I.105 del archivo, folio 31, finca número 6.849, inscripción primera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.068-T)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, señalados con el número ochocientos seis-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de doña María Isabel Francos Labruquere, representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la compañía "Rever, Sociedad Anónima", se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

Local comercial número siete de la casa en esta capital, calle Marqués de Lema, número siete, después 11 y actualmente con el número siete, con vuelta a una plaza en proyecto, denominada en la actualidad de Marqués de Lema y a la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali. Se halla situado en planta baja. Se compone en planta baja del local propiamente dicho y en planta de sótano de un anexo que se comunica con él por medio de una escalera privativa. Tiene otro anexo en planta de segundo sótano, que se comunica con el del primer sótano. Ocupa una superficie aproximada: En planta baja, 83 metros cuadrados; en planta de primer sótano, 236 metros cuadrados, y en segundo sótano, 67 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: En planta, frente, con plaza del Marqués de Lema, por donde tiene su entrada; izquierda, entrando, local número ocho; derecha, con portal del edificio, y fondo, con dicho portal. En planta de primer sótano linda: Al frente, con el subsuelo de la plaza del Marqués de Lema; izquierda, entrando, con sótano de la tienda número ocho; derecha, con el sótano de la tienda número seis, sótano de la tienda o local cinco bis y caja de ascensores, y al fondo, con sótano de la tienda número once, sótano de la número tres y caja de escalera. Y en planta de segundo sótano linda: Frente, subsuelo de la plaza del Marqués de Lema; izquierda, entrando, aparcamiento de garaje; derecha, aparcamiento de garaje, y al fondo, con calle o zona de distribución de las plantas de garaje. Representa una cuota o participación en el valor total de la finca de tres enteros 5079 milésimas por 100.

Tasada en la escritura de préstamo base en los autos en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintisiete de abril del corriente año, a las once horas, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, entendiéndose que acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguno otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.323-T)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número setecientos noventa de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra doña María Luisa García Sanahuja, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el siguiente:

Urbana.—Uno. Piso semisótano derecha de la escalera izquierda de la casa en Madrid y su calle de Maldonado, número cincuenta y siete, y General Pardiñas. Dicho piso está situado en la planta semisótano del edificio y ocupa una superficie de 78 metros y 33 decímetros cuadrados. Linda: Tomados sus linderos como la finca matriz, Sur, frente, calle Maldonado; Este, derecha, piso semisótano izquierda; Oeste, izquierda, calle del General Pardiñas, y Norte, fondo, patio de la finca. Consta de hall, cinco habitaciones, baño, cocina, despensa y servicio. Su cuota en el condominio es de dos enteros 70 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al folio 55, libro 966 del archivo, finca número 30.196.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día diecinueve de mayo próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dos millones ciento sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, que resultan después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Fir-

mado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.062-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número setecientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el Procurador señor Corujo, en nombre de "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", contra don Luis Fernando Ramírez de la Guardia y doña María Soledad Caro Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca embargada en su día a la referida demandada doña María Soledad Caro Rodríguez, siguiente:

Una casa sita en la villa de Valdemoro (Madrid), calle de Cervantes, señalada con el número uno, con vuelta a la de Las Monjas, compuesta de planta baja y principal. Linda: Por la derecha o Mediodía, con dicha calle de Las Monjas; izquierda o Norte, con otra casa de Antonia López; espalda o Saliente, con otra de Demetrio Pariente, y frente o Poniente, con la calle de Cervantes, por donde tiene su entrada. Su superficie es de 521 metros con 11 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 435, libro 42 de Valdemoro, folio 58, finca número 2.165.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por segunda vez, en la suma de siete millones quinientas mil pesetas, correspondiente al setenta y cinco por ciento de la suma en que fue tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, diario "El Alcázar" de esta capital y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.103)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número setecientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra don Rafael Ibáñez Plaza, sobre reclamación de un crédito, intereses y costas, en los cuales, por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días

y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Un trozo de tierra de huerta y riego, con beneficio de aguas turbias y ensanche de arenas confinantes con 41 mismo, situado en el pago de "Aljarilla" y sitio de los "Silos de Vera", de tres fanegas, marco de 2.500 varas, equivalentes a 52 áreas y 38 centiáreas, y que en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora (Almería) es la finca número 11.439.

Segunda. Rústica.—Tierra de secano en la Cañada de Vera, sitio de "Los Hilos" o "Silos", que mide 32 áreas, 19 centiáreas y 78 decímetros, que equivale a seis celemines del marco real y que en el mismo Registro es la finca número 11.408.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y si por fuerza mayor no se pudiera celebrar lo será el día o días siguientes, a igual hora, hasta que tenga efecto, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta en cuanto a la primera finca la suma de quinientas noventa y cuatro mil doscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, y en cuanto a la segunda la cantidad de trescientas cincuenta y ocho mil ochocientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y se hace constar que el gravamen se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—47.322-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil quinientos noventa y tres-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra "Conservas Altamira, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada objeto del presente procedimiento, entendiéndose la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, describiéndose la finca en la forma siguiente:

Fábrica de conservas vegetales, denominada "Conservas Altamira, Sociedad Anónima", sita en la villa de Fustiñana (Navarra), término común de Las Eras, que ocupa un terreno de 18.724 metros cuadrados de superficie, que se distribuye en la forma siguiente:

a) Naves industriales:

1. Nave de fabricación.—Tiene 50 metros de larga por 28 metros de anchura y

cinco metros de altura, siendo la estructura metálica y la cubierta parabólica con un lucernario para salida de humos a lo largo de la parte más alta, con ventanas metálicas y drenaje en toda la fábrica y conducción al alcantarillado de la villa de Fustiñana. Mide una superficie total de 1.400 metros cuadrados.

2. Nave de hornos.—Tiene 26 metros de larga por cinco metros de anchura, y en ella se han instalado los hornos de asar pimientos, con el fin de que los humos no pasen a la nave general, con entrada de fruto independiente. Mide una superficie de 130 metros cuadrados.

3. Nave de almacenamiento.—Tiene 44 metros de largo por 20 metros de ancho, de estructura metálica y cubierta parabólica. Mide una superficie de 500 metros cuadrados.

4. Nave de almacenamiento.—Tiene 44 metros de largo por 20 metros de ancho, de estructura metálica y cubierta parabólica. Mide una superficie de 880 metros cuadrados.

5. Dos naves que unen con la anterior de almacén, de 50 metros de largo por 20 metros de anchura cada una de ellas, con estructura metálica y cubierta parabólica y con aislante Florespán. En total la superficie de ambas naves es de 2.000 metros cuadrados.

6. Nave destinada a obrador y almacén, de 25 metros de ancho por 110 metros de largo; la mitad de cuya superficie se destina a obrador y la otra mitad a almacén. En total mide la superficie 2.750 metros cuadrados.

7. Otra nave, destinada igualmente a obrador y almacén, de 25 metros de ancho por 110 metros de largo; la mitad de la superficie de la nave se destina a obrador y la otra mitad se destina a almacén. En total mide la superficie 2.750 metros cuadrados.

B) Otros edificios de tipo industrial:

8. Oficinas-despacho de la fábrica y bajos dedicados a laboratorio y guardarropa, con una superficie total de 100 metros cuadrados, situados en la planta alta dentro de la nave de calderas, digo de fabricación, de 1.400 metros cuadrados.

9. Talleres para el servicio de la fábrica, situados dentro de la nave de calderas.

10. Almacén auxiliar, que mide 380 metros cuadrados.

11. Depósito de agua para servicio de la fábrica.

12. Comedores y residencia de la fábrica, que mide 133 metros y 40 decímetros cuadrados.

13. Servicios y aseos, con una superficie de 27 metros cuadrados.

14. Chimenea de la fábrica, que ocupa 10 metros cuadrados de superficie.

C) Solar descubierto y edificable:

El resto de 7.763 metros y 60 decímetros cuadrados de solar descubierto y edificable, se destinan al servicio de la fábrica y para futuras ampliaciones de la misma.

Forma el conjunto una sola finca, cuyos linderos generales son: Al Norte, barranco del Calvario; al Sur, camino; al Este, cajero del Canal, y al Oeste, terreno propio de don Pablo Ruiz de Gerdejuela y Serrano.

Maquinaria e instalaciones.—Las que se describen en la escritura de constitución de hipoteca.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Tudela, al tomo 1.681, libro 48 de Fustiñana, folio 30, finca número 3.087, inscripción tercera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día dieciséis de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de treinta y dos millones trescientas ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por

ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el día siguiente de su señalamiento, o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.071-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento setenta y uno de mil novecientos ochenta y dos-B-dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", en anagrama (PRYCONSA), representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Agustín Vizcaino Fernández y doña Carmen García Escobar, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados para la final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día once de mayo del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes, supliidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de subasta: Urbana número 27.—Piso séptimo, número tres, del portal dos del bloque C de la Urbanización "Pryconsa", denominada "Fuenlabrada II", al sitio del "Barraco del Puerto", hoy conocido como número 15 de la avenida de Europa, que tiene una superficie de 81 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.395, libro 537 de Fuenlabrada, folio 97, finca número 44.166, inscripción primera.

Tipo de subasta: Un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.  
Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.065-T)

#### JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hace saber: A los efectos prevenidos en el artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, que en expediente número trescientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, A. que se sigue en este Juzgado, que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la entidad "José María Jiménez, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Reyes Magos, número doce, quinto derecha, calificada de insolvencia provisional, y que se ha acordado convocar, como se convoca, a Junta general de acreedores de dicha entidad, para cuya celebración se ha señalado el día siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diecisiete horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.321-T)

#### JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número seiscientos veintiséis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la sociedad "Distri, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra otro y doña Carmen Langebert Lacambra, se anuncia la venta en pública subasta del piso embargado a expresada demandada, a resultas de dicho juicio y que luego se describirá, por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once treinta horas de su mañana.

#### Inmueble objeto de subasta

Piso segundo derecha de la calle Eloy Gonzalo, números 31 y 33, de esta capital, situado en la planta segunda, sin conchales y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 86 metros y 80 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, piso izquierdo de su planta, rellano y caja de escalera; a la izquierda, entrando, calle de su situación, a la que tiene dos huecos; derecha, medianería y patio, al que tiene tres huecos; y fondo, medianería de la casa. Cuota, un entero y 80 centésimas por 100.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital, al tomo 1.778, libro 389, folio 52, finca número 12.026.

Fue tasado pericialmente en tres millones ochocientos mil pesetas, que es el que servirá de tipo para la subasta segunda.

deducido previamente el veinticinco por ciento del tipo de tasación.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve para esta segunda subasta.

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de dicho piso, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.170)

#### JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veintiséis de abril próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número treinta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Montes Agusti, con don Antonio Lucas Parra, del vehículo embargado a dicho demandado, siguiente: "Seat", modelo 124/L.430, matrícula M-2041-CF.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de doscientas mil pesetas en que ha sido legítimamente tasado; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que el vehículo está depositado en poder del depositario designado, don José Mérida Esteban, con domicilio en esta capital, calle Sancho Dávila, número treinta y uno, en el domicilio del cual podrá ser examinado por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con la antelación de ocho días hábiles, se expide el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.088)

#### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos diez de mil novecientos ochenta, a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", contra don Antonio Lucas Juárez y don José Luis

Calvo Esteban, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y todo rematante deberá conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros, quedando de manifiesto en Secretaría del Juzgado, así como la certificación de cargas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Como propiedad del demandado señor Calvo Esteban.

Piso en Madrid, avenida Ciudad de Barcelona, números ochenta-ocho y dos, hoy doscientos veinte, tercero, letra B, inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 598, folio 55, finca número 21.374. Tasado en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.058-T)

#### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", contra don José Gómez Lafuente, domiciliado en Logroño, calle Hermanos Moroy, número veinte, primero, cuantía trescientas sesenta y ocho mil noventa y tres pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día tres de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de Logroño, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero. Celebrándose la subasta en el día y hora indicados, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual elase de Logroño.

Haciéndose constar que los títulos han sido suplidos con certificación del Registro, debiendo el rematante conformarse con los mismos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Vivienda o piso octavo izquierda, tipo D, sito en Logroño, en la calle San Antón, números cinco y siete, con acceso por escalera dos. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina con despensa, baño, comedor-estar, cuatro dormitorios (uno con armario) y tendedero. Ocupa una superficie construida de 95 metros cuadrados y 42 decímetros cuadrados, y la útil es de 68 metros cuadrados. Linda:

Norte, piso C y patio; Sur, casa número cinco y patio; Este, patio posterior, y Oeste, zona remetida de jardín. Inscrita al número 25.535, folio 190 vuelto, del tomo 943, libro 352, inscripción segunda.

Valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.066-T)

#### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos ochenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancias de "Tubos y Hierros Industriales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra don José Padilla Hervás, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día doce de abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes que se sacan a subasta

Una máquina de cortar tubo, marca "Ingar", con motor de dos HP.

Una máquina "Cutti", con motor de cinco HP.

Un grupo de soldadura eléctrica, por arco, marca "Soldarco".

Un vehículo marca "Renault", modelo 12-TS, de color azul, matrícula M-1185-CU.

Todo ello valorado en la suma de seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.265)

#### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente de suspensión de pagos, a solicitud de la entidad "Kamik, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle San Andrés, número treinta y seis, tercero, puerta quinta, declarada en suspensión de pagos y en el de insolvencia definitiva, en el que se ha acordado convocar a los acreedores a Junta general prevista en la Ley, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día ocho de abril próximo, a las diecisiete horas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.212-T)

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos cincuenta y cinco de

mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Latino, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Piniella Peco, contra don Melitón Alejandro Salazar Fernández y otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de mayo próximo, a las diez horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

**Tercero**

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarto**

Que el rematante acepta las condiciones del contrato privado de compraventa del piso que se subasta, quedando subrogado en las obligaciones derivadas del mismo.

*Finca objeto de subasta*

Los derechos de propiedad o cualquier otro concepto que pueda corresponder al demandado señor Salazar Fernández sobre el piso tercero de la casa número cuatro de la calle Alucas, de esta capital, grupo "García Noblejas".

Tipo de subasta: Seiscientos mil pesetas.  
Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.059-T)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Exclusivas Waiplas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Granizo García Cuenca, contra don Diego Donoso Bastante, mayor de edad, con domicilio en Ciudad Real, Guadiana, número treinta y cuatro, en reclamación de noventa y tres mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día veintidós de abril próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

*Bienes objeto de subasta*

Seis tresillos, compuestos de sofá y dos sillones cada uno, el sofá compuesto de tres cuerpos y los sillones sin orejas forrado en skay color marrón, que obran en poder del demandado don Diego Donoso Bastante, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Una máquina de coser cuero marca "Refrey", con motor eléctrico incorpora-

do, de un CV., valorada en setenta mil pesetas.

*Condiciones de la subasta***Primera**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

**Segunda**

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.069-T)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento diez de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima", contra don Manuel Gómez Moraleda, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

*Condiciones***Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón ochocientos treinta y cuatro mil quinientas pesetas (1.834.500 pesetas).

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

*Bienes objeto de subasta*

Número 69. Piso ático número nueve, en la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle General Muñoz Grandes, con fachada a la de Jesús Castellanos, hoy señalada con el número once, por la calle primeramente expresada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo 314, folio 25 vuelto, finca número 24.360, inscripción tercera, valorado en un millón ochocientos treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.989)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, que en este Juzgado se sigue con el número mil setecientos dieciocho de mil novecientos ochenta y

uno, a instancia de "Regna Española, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Jesús Verdasco Triguero, contra don Carlos Martín Campos, vecino de Pinto, calle General Mola, número diecisiete, tercero B, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, y que se dirán, bajo las siguientes

*Condiciones***Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de abril próximo y hora de las once de su mañana.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Que los bienes se encuentran depositados en doña María Dolores Segura Pereira, esposa del demandado, domiciliada en Pinto, calle General Mola, número diecisiete, tercero B.

*Bienes objeto de la subasta*

Una caja registradora marca "Tec", modelo 104, número 562.117, veinticinco mil pesetas.

Un aparato de televisión en color, marca "Indesit", de 23 pulgadas, cincuenta mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizado en tela floreada, haciendo conjunto con una mesa de centro con piedra de mármol, veinte mil pesetas.

Un aparato tocados-radio marca "Bettor", quince mil pesetas.

Total: Ciento diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.000)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil cuatrocientos diecisiete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", con don José Antonio Rodríguez Cambra, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, un automóvil matrícula SG-4471-B, marca "Citroen", modelo GS-Palas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día siete de abril próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.060-T)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número quinientos sesenta de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales señor García San Miguel, contra don Alfonso Ramos Flores, sobre reclamación de quinientas sesenta y cinco mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación que sirvió para la primera, los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso del local comercial situado en planta baja y sótano de la casa en Madrid, paseo de Extremadura, número 55, con fachada y acceso de entrada por la calle de Santa Ursula, seis y vuelta a la de Antonio Zamora. Dicho local tiene una superficie aproximada de 30 metros cuadrados, correspondiente a la planta de calle unos 23 metros cuadrados y siete metros cuadrados a la de sótano.

Servirá de tipo la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000 pesetas), una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de abril próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el sesenta por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el rematante se obliga a permanecer en el local, sin traspasarle el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario, no aprobándose el remate hasta que transcurre el plazo que la Ley previene para el ejercicio del derecho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.102)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que se siguen bajo el número mil novecientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja Postal de Ahorros", con don Valentín Ferrer García y doña Florentina Torrejón Sánchez, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

*Finca*

Piso octavo, letra C del edificio compuesto por dos bloques denominados portal dos y portal tres de la parcela cinco del polígono Parque Nuevo de Zarzalejo, en Leganés. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, vivienda D de igual piso y portal; izquierda, entrando, vientos del local comercial de la planta baja, y frente, con rellano de acceso, hueco de ascensor, vivienda letra B de igual piso y portal y con los vientos de terreno libre de edificación. Mide 85 metros cuadrados. Cuota, un enterito 24 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 771, libro 499, folio 160, finca número 37.311.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintidós de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos ochenta y seis mil pesetas.

tas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

#### Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.156)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número setecientos veintiuno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por la Procurador señora Feijoo Heredia, contra don Idelfonso López Roca y esposa, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor, que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día veintiocho de abril próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de tres millones doscientas noventa mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

#### Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

#### Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

#### Bienes que salen a subasta

Piso primero C, sito en la avenida Calvo Sotelo, número 59, en Valdemoro (Madrid). Tiene una superficie aproximada de

101 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con zona ajardinada; al Este, con vivienda letra D de su planta y escalera; al Sur, con caja de escalera y vivienda letra B de su planta y patio, y al Oeste, con zona ajardinada. Finca número 7.016, inscrita al tomo I.182, libro 96, Valdemoro, folio 154 del Registro de la Propiedad de Getafe.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.159)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil seiscientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José María Caballero Martín, contra don Antonio López Jiménez, declarado en rebelía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de un millón cien mil pesetas en que han sido valorados los derechos de propiedad que puedan corresponder a dicho demandado, sobre la vivienda tipo B, cuarto, números dos, portal número quince, fase segunda, hoy calle Carranchel, número dieciséis, de Algete, embargados al mencionado demandado, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta, el día veintiocho de abril próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del mismo, y que se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el rematante se subroga en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato de compraventa de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y nueve, del que dimanar los derechos objetos de subasta, contratos concertados por el demandado con la entidad ejecutante.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.770)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número mil doscientos noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco Peninsular, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Dorremochea, contra don Gerardo Quintana Aparicio, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día seis de junio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de cuatro y cinco millones de pesetas.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

#### Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

#### Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

#### Bienes objeto de subasta

Cortijo o caserío denominado "Navasequilla" o la "Jarrica", término de Valdepeñas, de Jaén, inscrito al folio 123 vuelto del tomo I.351, libro 87 de Valdepeñas, de Jaén, finca número 5.478, inscripción C. Superficie 675 hectáreas, 73 áreas, 44 centiáreas, plantada parte de olivar, parte de tierra secano, algo de regadío y la mayor parte dedicada a monte y pasto con árboles frutales y nogueras. Construcciones realizadas en la finca: Casa portal para ganaderos, casa principal que consta de 604 metros cuadrados; en la planta baja portal, horno de pan, dormitorio, pajar, cuatro cuerdas, tinado, ahijaderas, sahardas, cabreriza, dos corrales y gallineros; en el piso principal, habitación con chimenea francesa, tránsito, dormitorio, granero y cámara.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.899-T)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil quinientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra José Luis Carrillo Nevado, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de tres millones doscientas siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, el día veintidós de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dichos derechos dimanar del contrato privado suscrito por el demandado con don Lucio Díaz Paniagua, no pudiendo el adjudicatario solicitar otro título distinto.

Los derechos que al demandado don José Luis Carrillo Nevado corresponden en la propiedad del piso cuarto o letra B de la calle Silfide, número 22, barriada de

Canillejas, de Madrid, y que dimanar del contrato privado suscrito por dicho comprador con don Lucio Díaz Paniagua.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.984)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, J. seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ungria López, en nombre y representación del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Lucio Gil Rubio y doña Alicia Alonso Algas, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Finca en término municipal de Venturada, al sitio denominado "La Cruz del Campillo", parcela número dos del polígono 28. Tiene una superficie de una hectárea, 15 áreas y 74 centiáreas. Linda: Al Este, con laderas de Villa y tierras de don Joaquín Guzmán; al Sur, con la de don Bonifacio Fernández del Pozo; al Oeste, con la carretera de Madrid a Francia, con tierras de don Gabino Santos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 407, libro 11, folio 189, finca número 550.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dieciséis millones quinientas ochenta y tres mil seiscientos cuarenta (16.583.640) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.247)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos nueve de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Espa-

ñol de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Antonio Menárguez López y doña María del Carmen Aparicio Sánchez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, de los siguientes bienes embargados a los demandados:

Los derechos de traspaso que les corresponden sobre el local de negocio sito en esta capital, calle Alcalá, número ochenta, tasados pericialmente en cuatro millones de pesetas, y que constituyen un solo lote.

Cien chaquetones de retal de moutón, verde botella y marrón; tres abrigos gato, tres abrigos leopardo, cuatro abrigos de retal de nutria, siete abrigos, digo siete chaquetones de conejo blanco; cuatro chaquetones de sobaky, tres chaquetones de vizcacha, cuatro chaquetones de retal de nutria, tasados pericialmente en novecientas quince mil quinientas pesetas y que constituyen otro lote. Dichos bienes están depositados en don Pedro Utrilla Sánchez, vecino de Alcorcón, calle Puerto Lagos, número 13, excepto un abrigo de leopardo, un chaquetón de vizcacha y cuatro chaquetones de retal de nutria, que están depositados en el demandado, en calle Alcalá, número 80.

Una caja fuerte, marca "Conforti"; una máquina registradora, marca "Tec-Ma", 133; un tresillo tapizado en verde, tela; un mostrador tapa cristal, de 1,40 por 0,70 metros; una vitrina de cristal, cromada en oro, de 1,75 metros de altura por 1,00 metro de ancho; una mesa italiana, con cuatro sillas haciendo juego, y un tresillo color verde y marrón, italiano, que forman otro lote. Tasados pericialmente en ciento cuarenta y cinco mil pesetas, cuyos bienes están depositados en el demandado señor Menárguez.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de abril del año en curso, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y para el supuesto de que no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, tendrá lugar el mismo día, a las trece horas, también en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, para los respectivos lotes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta de los respectivos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

En cuanto al remate de los derechos de traspaso se previene a los rematantes que contraerán la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, así como que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por los dueños del local.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.213-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil treinta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don Francisco Castiella Pérez, don Jesús Santiveri Capdevilla y don Carlos Zurita González-Vidalte, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca objeto de apremio y avalúo, embargada al demandado don Jesús Santiveri Capdevilla, que a continuación se expresa.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de abril próximo, a las diez de

su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones ochocientos sesenta y dos mil trescientas treinta y nueve pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar además que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

Vivienda en la planta octava o segundo ático del edificio en la calle Diego de León, número 44. Vivienda situada en la octava planta o de primer ático, a la derecha según se sube por la escalera. Tiene una superficie de 174,45 metros cuadrados, más 49,64 metros cuadrados de terraza. Consta de vestíbulo, estar-comedor, ambos con común volada de fachada, pasillo, un dormitorio principal con cuarto vestidor, cuatro dormitorios principales más, dos cuartos de baño completos, cocina, oficio, cuarto de lavadero y plancha, dormitorio de servicio con aseo y otro aseo con WC. Linda: Por el frente, con la calle Diego de León; por la derecha, entrando, con vestíbulo de ascensores, escalera, patio y piso octavo izquierda en la misma planta; por la izquierda, con la casa número 46 de la calle de Diego de León, de don Alfredo López Helguero y otros, y por la espalda, con la casa número 98 de la calle de Castelló, de don Alejandro Chacón Polero y otros. Tiene como anexo un trastero de dos metros 10 decímetros cuadrados en la planta sótano.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.857)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número seiscientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Comercial y Colocadora de Tessa, Sociedad Anónima", contra "Zafer, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha acordado para el remate el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de cuatro millones quinientas mil pesetas, para cada una de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente,

en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas hipotecadas

1. Local número 50 del portal y bloque número dos, del edificio de dos cuerpos y bloques, en Badajoz, sito en avenida de Villanueva, sin número de gobierno y fachada en la citada avenida. Local comercial situado en la planta primera. Se compone de un local de forma irregular, con una superficie construida de 111,82 metros cuadrados. Forma una nave sin distribuir pero cuya división se reserva como facultad la sociedad propietaria. Linda: Norte, local comercial descrito al número 46; Sur, la avenida de Villanueva; Este, finca de Concepción Calvo Romero; Oeste, local comercial descrito bajo el número 49, rellano distribuidor y patio de luces. Inscrita al libro 469, folio 233, finca número 31.036, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Badajoz.

2. Local número 46 del portal y bloque número dos del edificio de dos cuerpos o bloques, en Badajoz, avenida de Villanueva, sin número de gobierno y fachada a la citada avenida. Local comercial situado en la planta primera. Se compone de local en forma rectangular, con una superficie construida de 106,16 metros cuadrados. Forma una nave sin distribuir, pero cuya división se reserva como facultad la sociedad propietaria. Linda: Norte y Este, finca de Concepción Calvo Romero; Sur, rellano distribuidor, patio de luces, local comercial descrito con el número 43; Oeste, patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, libro 469, folio 225, finca número 31.028, inscripción primera.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia, en el diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.736)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don José Ignacio Zarzalejo Burguillo, Juez de Distrito en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número treinta y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Herramientas y Maquinaria para la Metalurgia, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pomares Ayala, contra la "Compañía Auxiliar Técnica Aeronáutica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Trespaderne, nave F, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en el presente procedimiento, que son los siguientes:

Un torno marca "Cumbre", 026, de un metro entre puntos, motor número 393.500, valorado en cuarenta mil pesetas.

Un torno marca "Cumbre", 022, de un metro entre puntos, motor número 5548803, valorado en cuarenta mil pesetas.

Una fresadora marca "Biernazki", modelo UZ, sin número visible, valorada en setenta mil pesetas.

Una equilibradora de piezas mecánicas para aviones marca "Gismol t. Dime-triix", modelo 041059903, ciento ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de abril del corriente año, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas treinta mil pesetas en que han sido tasados los bienes antes dichos, los cuales se encuentran depositados en poder de don Mateo Rivero Pacheco, en el domicilio de la demandada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo antes dicho.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia en funciones (Firmado).

(A.—46.897-T)

LOGROÑO

EDICTO

Don Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número seiscientos veintisiete de mil novecientos ochenta, instados por Compañía Mercantil "Sumelec Rioja, Sociedad Limitada", contra Mercantil "Nagoya, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Santa Adela, número cinco, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de trescientas dieciséis mil trescientas sesenta y cinco pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, los bienes embargados a la demandada, y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que los títulos no obran en autos, y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta

Planta baja, propiedad de la sociedad demandada, sita en la calle General Morla, número 72, de Madrid, no registrada en el Registro de la Propiedad General, y de una superficie aproximada entre 60 y 80 metros cuadrados, valorada pericialmente en la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Una máquina de escribir y otro de calcular, mesas, sillones y diverso material de oficina, valorado pericialmente en la cantidad de doscientas doce mil quinientas pesetas.

Setecientas piezas de mármol, una fuente de piedra, marcos, muestrarios y tres aparatos de luz, valorado pericialmente en la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientas pesetas.

Dado en Logroño, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.964)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRENTA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00  
ALCOBENDAS (MADRID)